

B O P

Ciudad Real



Número 86

viernes, 5 de mayo de 2023

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2023.....4799

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2023.....4800

ALCOBA

Aprobación definitiva del expediente modificación de créditos 1/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.....4801

ALMURADIEL

Aprobación inicial de expedientes de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.....4802

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Corrección de error en la modificación de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de estabilización de empleo temporal 2022.....4803

Modificación de las bases específicas para la cobertura de una plaza de Educador/a Social incluida en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2022.....4804

BRAZATORTAS

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 09/2023, mediante crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.....4805

CARRIÓN DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2023.....4806

CÓZAR

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de la piscina municipal.....4809

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

*Aprobación inicial de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público de suministro de agua pozos municipales.....*4810

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público ayuda a domicilio.....*4811

EL ROBLEDO

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.....*4812

MIGUELTURRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito y crédito extraordinario número 2/2023.....*4813

RUIDERA

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cursos de la Universidad Popular.....*4814

TERRINCHES

*Apertura de plazo de presentación de instancias en el procedimiento para nombrar Juez de Paz, titular y sustituto.....*4815

TOMELLOSO

*Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal y fecha del primer ejercicio del proceso para la provisión de una plaza de Jefe/a Área Servicios en materia de Deporte, estabilización de empleo temporal.....*4816

*Notificación requerimiento para subsanación de defectos en solicitud de cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes. V.A.T.M.....*4817

VALDEPEÑAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 02/23 que afecta al vigente presupuesto.....*4819

*Aprobación definitiva de modificación del Anexo de subvenciones nominativas, capítulo 4 del estado de gastos del presupuesto vigente.....*4820

VILLAMANRIQUE

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 355/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado remanente de tesorería para gastos generales.....*4821

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD EL QUIJOTE - ALHAMBRA

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2022....*4822

*Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2023.....*4823

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

VALDEPEÑAS

*Corrección en la proclamación de candidaturas presentadas para concurrir a las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023.....*4824



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de mayo de 2023, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Abenójar, la Alcaldesa, Verónica García Sánchez.

Anuncio número 1608

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 5 de mayo de 2023 en Don Eduardo Jesús García Villajos, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2023002212 de fecha 03/05/2023 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Don Eduardo Jesús García Villajos la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 5 de mayo de 2023, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, D^a. Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1609

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCOBA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcoba, en sesión celebrada el día 31/03/2023, acordó la aprobación inicial del expediente modificación de créditos 1/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

Estado de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>
342 609	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pista de pádel en Alcoba.	3.581,61
161 619 01	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora de la red de abastecimiento	43.735,21
1532 619	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	82.100,87
	TOTAL	129.417,69

Alta en concepto de ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	RLTGG	129.417,69
	TOTAL INGRESOS	129.417,69

Publicado anuncio de aprobación inicial en el BOP nº 67 del día 5 de abril de 2023 sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, queda aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario.

En Alcoba, a 4 de mayo de 2023.- El Alcalde, Pedro José Escudero Hidalgo.

Anuncio número 1610

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMURADIEL****ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel por el que se aprueba inicialmente los expedientes de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos.

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
165	22199	MATERIAL ALUMBRADO PÚBLICO	0,00	5.000,00	5.000,00
153	609	TRABAJOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y VÍAS PÚBLICAS	0,00	30.000,00	30.000,00
153	22199	MATERIAL NECESARIO TRABAJOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y VÍAS públicas	0,00	11.000,00	11.000,00
TOTAL			0,00	46.000,00	46.000,00

Bajas o anulaciones en concepto de gastos.

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
161	62300	PROYECTO PÉRDIDA AGUA	37.425,00	37.000,00	425,00
164	62200	EJECUCIÓN OBRAS CEMENTERIO MUNICIPAL	10.927,41	9.000,00	1.927,41
TOTAL BAJAS			48.352,41	46.000,00	2.352,41

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de mayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1611

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Modificación de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal 2022.

Advertido error en la denominación de la plaza “Educador/a de Familia”, incluida en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal 2022, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2023 se acuerda modificar la oferta extraordinaria de empleo público 2022 en los siguientes términos:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VACANTES	ANTIGÜEDAD DEL PUESTO	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
A2	Educador/a social	1	1999	Turno libre	concurso

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse otro recurso que se estime más conveniente.

Argamasilla de Calatrava, a 3 de mayo de 2023.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 1612

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Modificación de las bases específicas para la cobertura de una plaza de Educador/a Social incluida en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2022.

Habiendo sido estimado el recurso presentado por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2023 acuerda modificar las bases específicas para la estabilización de empleo temporal de una plaza de Educador/a Social incluida en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 77 de 21-04-2023 en los siguientes términos:

Donde pone “Educador/a de familia” debe decir Educador/a Social.

En la titulación donde pone:

“Estar en posesión de una Diplomatura o Grado en Educación Social, o Grado en Psicología (o en su defecto, Licenciatura en Psicología) o equivalente o en todo caso, titulación habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto”.

Debe decir:

“Estar en posesión de una Diplomatura o Grado en Educación Social u otras titulaciones universitarias con la habilitación de un colegio oficial/profesional de Educación Social”.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse otro recurso que se estime más conveniente.

Argamasilla de Calatrava, a 3 de mayo de 2023.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 1613

administración local**AYUNTAMIENTOS****BRAZATORTAS****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 02 de mayo de 2023, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de crédito 09/2023, mediante crédito extraordinario con cargo a con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2023.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales TRLRHL y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales TRLRHL.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales TRLRHL.

Brazatortas, a 03 de mayo de 2023.- El Alcalde, D. Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 1614

administración local**AYUNTAMIENTOS****CARRIÓN DE CALATRAVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.

Habida cuenta que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2023, que ha resultado definitivo transcurrido el plazo de exposición pública sin la presentación de alegaciones y/o reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2023, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Impuestos directos	1.262.962,12 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	78.000,00 €
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	681.112,71 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.235.222,98 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	28.428,26 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	105.948,90 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	-
Capítulo 8	Activos financieros	-
Capítulo 9	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		3.391.674,97 €

ESTADO DE GASTOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Gastos de personal	1.708.872,49 €
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	962.963,60 €
Capítulo 3	Gastos financieros	1.600,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	300.078,01 €
Capítulo 5	Fondo de contingencia	-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones reales	322.383,87 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	-
Capítulo 8	Activos financieros	-
Capítulo 9	Pasivos financieros	95.777,00 €
TOTAL GASTOS		3.391.674,97 €

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrión de Calatrava, a 4 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Dionisio Moreno Antequera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA PARA EL EJERCICIO 2023.

Habida cuenta que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2023, junto con la plantilla de personal, que han resultado definitivos transcurrido el plazo de exposición pública sin la presentación de alegaciones y/o reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2016, que resumido por capítulos es el siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO.**Con Habilitación Nacional:**

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>GRUPO</i>	<i>NIVEL C. DESTINO</i>
SECRETARIA-INTERVENTORA	A1	26

B) Escala de Administración General:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>GRUPO</i>	<i>NIVEL C. DESTINO</i>
GESTOR ADMINISTRATIVO ESPECIAL	C1	19
GESTOR ADMINISTRATIVO B	C1	17
GESTOR ADMINISTRATIVO B	C2	15
AUX. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	C2	15

C) Escala de Administración Especial:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>GRUPO</i>	<i>NIVEL C. DESTINO</i>
OFICIAL DE POLICIA LOCAL	C1	19
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	17
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	17
ENCARGADO SERV. OPERARIOS	O.A.P.	14
OPERARIO SERV. MULTIPLES	O.A.P.	14
AUXILIAR MEDIOAMBIENTAL	O.A.P.	14

II. PERSONAL LABORAL.**A) Laboral Fijo:**

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>NÚMERO DE PLAZAS</i>
COORDINADOR U.P.	1
AUXILIAR BIBLIOTECA	1
ARQUITECTO TÉCNICO	1
GESTOR ADMINISTRATIVO A	1
AUX. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
GUÍA TURÍSTICO	1
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1
DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA	1
COORDINADOR DEPORTIVO	1
OPERARIO CEMENTERIO	1
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	3
MONITORA LUDOTECA/INFANCIA	1
AUX. AYUDA A DOMICILIO	5

Laboral fijo discontinuo:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>NÚMERO DE PLAZAS</i>
MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS	7
PROFESORES ESCUELA DE MÚSICA	7
MONITORES UNIVERSIDAD POPULAR	10

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



C) Laboral Indefinido:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>NÚMERO DE PLAZAS</i>
AYUDANTE SERVICIOS DEPORTIVOS	1

Personal Laboral Temporal.

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>NÚMERO DE PLAZAS</i>
LIMPIADOR/A	4

III- PERSONAL LABORAL SUJETO A CONVENIO

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>NÚMERO DE PLAZAS</i>
EDUCADOR SOCIO-FAMILIAR	1
TRABAJADORA SOCIAL	1
AUX. ADMINISTRATIVO	1
ANIMADOR SOCIO-COMUNITARIO	1

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrión de Calatrava, a 4 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Dionisio Moreno Antequera.

Anuncio número 1615

administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR

Aprobación provisional de la imposición de Ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2023, acordó la aprobación de la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de la piscina municipal. Dicha aprobación es provisional, y se expone al público, por plazo de treinta días, a efectos de examen y posibles reclamaciones. Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento tomará acuerdo de aprobación definitiva, para resolver las reclamaciones que hayan existido; y si no las hubiere, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Cózar, 28 de abril de 2023.- El Alcalde.

Anuncio número 1616

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CÓZAR**

Aprobación provisional de la imposición de Ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2023, acordó la aprobación de la derogación de la siguiente Ordenanza fiscal: Ordenanza fiscal reguladora del precio publico de suministro de agua pozos municipales. Dicha aprobación es provisional, y se expone al público, por plazo de treinta días, a efectos de examen y posibles reclamaciones. Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento tomará acuerdo de aprobación definitiva, para resolver las reclamaciones que hayan existido; y si no las hubiere, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Cózar, 28 de abril de 2023.- El Alcalde.

Anuncio número 1617

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CÓZAR**

Aprobación provisional de la imposición de Ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2023, acordó la aprobación de la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal: Ordenanza fiscal reguladora del precio publico ayuda a domicilio. Dicha aprobación es provisional, y se expone al público, por plazo de treinta días, a efectos de examen y posibles reclamaciones. Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento tomará acuerdo de aprobación definitiva, para resolver las reclamaciones que hayan existido; y si no las hubiere, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Cózar, 28 de abril de 2023.- El Alcalde.

Anuncio número 1618

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

EL ROBLEDO ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 3 de mayo de 2023, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Robledo, a 3 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, María Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 1619

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUEL TURRA EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de mayo de 2023, la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito y crédito extraordinario número 2/2023, dicho acuerdo se expone al público por plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno Corporativo.

Alcaldía.

Anuncio número 1620

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

D^a. Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ruidera, (Ciudad Real), hace saber:

Que el día 26 de enero de 2023 han quedado elevados a definitivos, los acuerdos iniciales aprobados por el Pleno de la Corporación el día 1 de diciembre de 2022, sobre modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cursos de la Universidad Popular de acuerdo con lo siguiente.

Artículo 5º.- Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la cuota contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- Tarifas.

40 euros por curso.

Las personas mayores de 60 años podrán participar en dos cursos abonando una única tasa de 40 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruidera, a 2 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, D^a. Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 1621

administración local

AYUNTAMIENTOS

TERRINCHES

Expediente nº: 60/2023. Elección de Juez de paz de la localidad de Terrinches.

Bando.

Procedimiento: Elección Juez de Paz. Titular y sustituto.

Documento firmado por: Alcaldía.

BANDO

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento, en Terrinches.

Ana Isabel García Jiménez.- Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Terrinches.

Anuncio número 1622

administración local
AYUNTAMIENTOS**TOMELLOSO**
ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 74 de fecha 18 de Abril de 2023, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Jefe/a Área Servicios en materia de Deporte de Administración Especial, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, no se ha presentado ninguna, esta Alcaldía ha dictado las siguientes resoluciones:

- Primera: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	DE LARA GARCÍA-CERVIGÓN, JUAN	71219182-G
2	VALERA SEGOVIA, ALBERTO	05709348-N

Personas excluidas:

Ninguna.

- Segunda: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

Presidente/a: D. César Augusto Gallo Echeverría (Titular)

D. Patronio Mangas Morales (Suplente)

Secretario/a: D^a. M^a. Consuelo Rodríguez Rodríguez (Titular)

D. Tomás Huertas Gallardo (Suplente)

Vocales: D. Pedro Padilla Ruiz (Titular)

D. Ovidio Sevilla González (Suplente)

D. Miguel Martínez de Paz (Titular)

D. Alberto Espuña González (Suplente)

D. Francisco Tamaral López (Titular)

D. Pablo Ruiz Gutiérrez (Suplente)

- Tercera: Fijar para el día 16 de mayo de 2023, a las 11:00 horas la realización del primer ejercicio de la oposición, en el Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1 de esta localidad. Las personas aspirantes deberán venir provistas de D.N.I.

- Cuarta: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 3 de mayo de 2023.- La Alcaldesa.

Anuncio número 1623

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 27 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de cambio de domicilio presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 23 de febrero de 2023, a nombre de doña Vanessa Alejandra Tabares Montoya.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.”

Considerando el apartado 3.1 de la referida Resolución, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de Cambio de domicilio de la persona interesada, no se aporta autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda sita en calle Socuéllamos, **.

Visto el informe de Policía Local de fecha 17 de abril de 2023, donde se indica que personados los agentes en el domicilio en varias ocasiones no han podido comprobar si doña Vanessa Alejandra Tabares Montoya y Stiven Javier Tabares Montoya residen en calle Socuéllamos, **.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a doña Vanessa Alejandra Tabares Montoya, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando autorización de persona mayor de edad que figure empadronada en calle Socuéllamos, **, o cualquier otra documentación que considere sobre su residencia actual. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



2. La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tomelloso, a 2 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, D^a Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 1624

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo, y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 2023, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 02/23 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación:

Suplementos de créditos (02/23), siendo su resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	218.895,50 €
4	Transferencias corrientes	5.940,00 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 224.835,50 €.

El total anterior queda financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	224.835,50 €

TOTAL FINANCIACIÓN: 224.835,50 €.

El Alcalde-Presidente, D. Jesús Martín Rodríguez.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1625

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, sobre la modificación del Anexo de subvenciones nominativas, capítulo 4 del estado de gastos del presupuesto vigente. de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de haciendas Locales, se publica a continuación la citada modificación:

<i>Aplicación</i>	<i>Entidad</i>	<i>Importe total</i>
34100.480.06	Club Deportivo de Fútbol Sala "Ciudad del Vino". G-13368527. Escuelas Deportivas.	83.833,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establece en dicha jurisdicción.

El Alcalde-Presidente, D. Jesús Martín Rodríguez.
Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1626

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAMANRIQUE****ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de mayo de 2023 del Ayuntamiento de Villamanrique por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos expediente n.º 355/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado remanente de tesorería para gastos generales.

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad suplemento financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Y para que así conste, firmo el presente en Villamanrique en la fecha reseñada al margen.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 1627

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD EL QUIJOTE****ALHAMBRA****ANUNCIO**

Exposición pública de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 3 de mayo de 2023, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días hábiles, a partir de día siguiente a su publicación, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alhambra.

En Alhambra, a 3 de mayo de 2023. - El Presidente, Pedro Antonio Palomo Mata.

Firmado electrónicamente.

Anuncio número 1628

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD EL QUIJOTE****ALHAMBRA****ANUNCIO**

Aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad El Quijote, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023.

El Pleno de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2023, ha acordado la aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, dicho acuerdo estará expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhambra, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y la documentación preceptiva y dirigir al Pleno de la Mancomunidad, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 22 de los mencionados textos legales.

Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto.

En Alhambra, a 3 de mayo de 2023. - El Presidente, Pedro Antonio Palomo Mata.

Firmado electrónicamente.

Anuncio número 1629

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

VALDEPEÑAS

Diligencia de rectificación de errores.

En Valdepeñas (Ciudad Real), a 2 de mayo de 2023.

Vista la publicación de candidaturas proclamadas en el día de hoy en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, se han advertido las siguientes erratas en la publicación de las candidaturas proclamadas de UNIDAS POR VALDEPEÑAS (UNIDAS-IU-PODEMOS), en el ámbito de Valdepeñas, consistentes en que aparece “UNIDAS PODEMOS-IU-UNIDAS PODEMOS POR VALDEPEÑAS”, cuando debiera aparecer “UNIDAS POR VALDEPEÑAS (UNIDAS-IU-PODEMOS)”; así como que en la candidatura aparece “2. DAVID ALBERTO PRIETO”, debiendo aparecer “2. DAVID ALBERTO CASADO PRIETO”, procediendo por tanto la modificación de la candidatura en los términos indicados.

Se procede a la comunicación al Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como a la empresa encargada de la elaboración de las papeletas de los errores advertidos, a los efectos oportunos.

La Presidenta de la JEZ.

El Secretario de la JEZ.

Anuncio número 1630

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>